

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4740

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2013.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1273

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en sesión ordinaria de fecha 15 de agosto del año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la presente Ley se pretende fijar las pautas para la solicitud de Adelantos de Regalías que por cualquier concepto solicite y perciba el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Artículo 2° de la norma sancionada refiere: *“Prohibase todo adelanto de regalías a las empresas concesionarias de explotación y exploración minera e hidrocarburiíferas, cuya devolución exceda el mes en que son solicitadas, como norma general, con la excepción de los casos específicos que expresamente autorice de forma previa la Honorable Cámara de Diputados con mayoría calificada de los dos tercios del cuerpo legislativo...”* (TEXTUAL Artículo 2°);

Que seguidamente se establece que el Poder Ejecutivo Provincial deberá informar a la Legislatura Local, junto al pedido de autorización, la finalidad y forma de devolución del adelanto de regalías solicitado en las condiciones del artículo anterior;

Que las sumas peticionadas en tal concepto deberán ser devueltas dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde su percepción. El incumplimiento de dicha obligación generará la imposibilidad de solicitar un nuevo adelanto hasta tanto el anterior no haya sido íntegramente cancelado;

Que el Artículo 5° determina que los montos recibidos por la Provincia en concepto de adelantos de regalías deberán ser distribuidos entre los Municipios conforme lo establece la Ley N° 1494;

Que finalmente se dispone que todo adelanto de regalías pagado por las empresas concesionarias que no cuente con la autorización legislativa, se tendrá por no reconocido como tal;

Que dada la especificidad técnica de la norma sancionada se requirió informe al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, que se expidió mediante informes provenientes de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la Contaduría General y la Secretaría de Estado de Hacienda dependientes de aquella cartera ministerial;

Que las áreas técnicas mencionadas son contestes en efectuar algunas observaciones a la ley sancionada, en particular el servicio letrado pone de resalto que la misma avanza sobre facultades excluyentes del Poder Ejecutivo. Se expresa que la administración -y en particular la percepción- de los fondos del Tesoro Provincial recaen indefectiblemente sobre la cartera ejecutiva, teniendo por misión principal *“recaudar los impuestos y rentas de la Provincia y decretar su inversión conforme a las leyes de presupuesto y contabilidad y al Código Fiscal...”*;

Que ello es así por cuanto el Artículo 6 de la Ley de Contabilidad N° 760 establece que *“la promulgación de la ley de presupuesto implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo*

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. LUIS RAMON CERRA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento”;

Que continua citando el Artículo 29 de la Ley de Presupuesto N° 3326 faculta al Poder Ejecutivo a componer la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.), con fondos provenientes –entre otros conceptos- de adelantos de regalías, normativa que por su especificidad *“prevalece sobre cualquier otra disposición legal”* (cfr. Artículo 27);

Que concluye efectuando la siguiente distinción: *“...los adelantos solicitados son pagos realizados a modo de anticipo de regalías aún no devengadas. Es con el devengamiento de las regalías que se genera el derecho de los municipios a la coparticipación, pues allí queda determinado con fijeza el monto de dichas regalías y en consecuencia el monto a repartir...”*; propicia en consecuencia el veto total de la ley sancionada (cfr. Dictamen CAJ-N° 407/13);

Que la Secretaría de Estado de Hacienda junto a la Contaduría General de la Provincia, indican que la norma en cuestión cercana una fuente de financiamiento que la Provincia viene aplicando en tanto no genera interés; efectúa además la comparación con los préstamos otorgados por la Nación, que en el último caso se aprobó a una tasa de interés del 6% nominal anual;

Que señala que los supuestos en que se utilizó aquel recurso financiero fue para cumplimentar en tiempo oportuno el pago de haberes de activos y/o pasivos y el sueldo anual complementario de los empleados estatales;

Que destaca que si bien el Estado Provincial *“...ha utilizado este mecanismo para financiar déficit informando en cada una de las leyes de presupuestos, se han tomado las previsiones necesarias para su compensación... y que con la proyección estimada al último día de diciembre de 2013, estarían totalmente compensados los adelantos de regalías de petróleo solicitado a la fecha, lo que a todas luces indica que no existiría un compromiso de ingresos futuros de la Provincia, por lo que no habría obstáculos financieros para continuar con esa modalidad...”*;

Que corresponde precisar si los lineamientos tendientes a fijar las pautas para la solicitud de adelantos de regalías se enmarcan en las potestades inherentes al ejercicio constitucionalmente atribuido al Poder

Legislador o por el contrario colisionan con el principio liminar de división de poderes instituido en Carta Magna Provincial, avasallando funciones propias de este Poder Ejecutivo enmarcadas en el Artículo 119 de aquel alto cuerpo normativo;

Que para ello resulta necesario partir de los postulados contenidos en las leyes dictadas por el Congreso de la Nación N° 17.319 y más puntualmente el Artículo 2 de la Ley N° 26.197;

Que la normativa citada es clara en cuanto determina que la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos así como la determinación el pago de regalías continúan regidas por la Ley N° 17.319, aún cuando las Provincias ostenten el dominio sobre los recursos naturales (cfr. Artículo 124 de la Constitución Nacional);

Que el aporte en concepto de regalía sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo, delimitado bajo el porcentual del 12% surge de lo establecido en los Artículos 59 y sgtes. de aquella normativa, precepto que se complementa con distintas regulaciones dictadas con posterioridad por la Secretaría de Energía de la Nación;

Que respecto al régimen imperante en materia de inversiones mineras resultan de aplicación las Leyes Nacionales N° 24.196 y sus modificatorias (cfr. Artículo 22 y sgtes.) y la Ley Provincial N° 1992 así como el Decreto Reglamentario N° 1463/94;

Que retornando al régimen de hidrocarburos y en lo que hace al nivel provincial, de acuerdo a la modificación suscitada por la Ley N° 26.197 fue sancionada la Ley N° 3117 a fin de establecer el marco regulatorio para la prórroga de las concesiones hidrocarburiíferas y bajo cuyas premisas se suscribieron contratos con distintas operadoras del medio, posteriormente remitidos a la Cámara de Diputados para su aprobación;

Que delimitado el marco jurídico aplicable corresponde precisar la naturaleza jurídica de las regalías como tributos de la especie de impuestos encuadrada en la definición de éstos, pues se trata de una *detracción de riqueza a favor del Estado en virtud de una ley cuya demanda es coactiva*;

Que así lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en fecha del 17 de mayo de 2005 en la causa *“Tecpetrol S.A. S/ Inhibitoria en los autos caratulados “Provincia de Neuquén c/ Tecpetrol SA s/ cobro ejecutivo de regalías” expuso obiter dictum en sus considerandos lo siguiente: “La cuestión del modo planteada se refiere a la percepción de uno de los recursos financieros previstos en los Artículos 228 y 232 de la Constitución de la Provincia de Neuquén según los cuales todo el contenido en el subsuelo del territorio provincial pertenece a su dominio, inclusive las utilidades provenientes de la explotación del petróleo, las que forman parte del haber de la hacienda pública provincial...”*;

Que en atención a lo previsto en el Artículo 119 Inciso 7 de la Carta Magna tal calificación resulta medular para cuestionar la legitimidad de la potestad *“de administración”* que en la materia se atribuyó el legislador a través de la norma sancionada;

Que a mayor abundamiento el Artículo 37 de la Constitución Provincial comprende a las regalías como recursos integrantes de las arcas provinciales al señalar: *“La Provincia proveerá sus gastos con los fondos del Tesoro Provincial, formado por la actividad económica que realice y servicios que*

preste; venta y arrendamiento de sus tierras públicas y demás bienes propios; cánones y regalías por la explotación de sus minas, yacimientos y fuentes de energía: impuestos, tasas y derechos que imponga y operaciones de crédito que efectúe...”;

Que así el pago de la liquidación de regalías integra la masa de recursos coparticipables, que conforma la hacienda pública provincial, siendo como tal contempladas en la Ley de Presupuesto N° 3326 la que constituye el programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas, erigiéndose como norma rectora y preeminente sobre toda otra que se aparte de sus previsiones;

Que la taxativa y concluyente prohibición contenida en el Artículo 2 de la ley sancionada, contradice los preceptos normativos reseñados en los párrafos precedentes y constituye básicamente una intromisión indebida a las prerrogativas propias del poder administrador, que por expresa previsión constitucional recaen en cabeza de este Poder Ejecutivo Provincial;

Que el condicionamiento que remarca la ley para la procedencia de la solicitud de adelantos de regalías –que la devolución no exceda el mes en que fueron requeridas, o en su defecto gestionar la autorización previa ante la Legislatura local, implica además una insoslayable violación a la atribución legal otorgada a este Poder Ejecutivo contemplada en el Artículo 6 de la Ley N° 760;

Que por otro lado, la previsión del Artículo 6 de la norma sancionada implica una flagrante violación al régimen contractual suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y las Empresas Concesionarias al condicionar la liberalidad del pago en concepto de regalías que realice la operadora “a la previa autorización legislativa” estableciendo que si aquella se apartase de tal recaudo, el pago no será reconocido como tal;

Que el efecto jurídico que se pretende atribuir a aquel incumplimiento quebranta inexorablemente normas de rango superior, desvirtuando el marco esquemático de las políticas energéticas diseñado a nivel federal sobre las cuales reposan las obligaciones legales y contractuales asumidas por los concesionarios;

Que todo ello deriva necesariamente en la afectación del normal desenvolvimiento de las operaciones que implican transformaciones o variaciones de la hacienda pública provincial, contraviniendo los presupuestos básicos contenidos en la ley de Contabilidad ya citada;

Que resta abordar el fundamento primordial sostenido por el legislador para sancionar la presente ley, esto es evitar que la falta de compensación de las regalías solicitadas genere lo que técnicamente se denomina “deuda pública” o que se comprometan ingresos futuros que afecten el normal desenvolvimiento del Estado en los años venideros;

Que respecto a ello, asume trascendental importancia lo señalado por la Secretaría de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas al explicitar los alcances y aplicabilidad del recurso financiero en cuestión cuando aclara que los mecanismos de compensación de las solicitudes efectuadas ya se encuentran previstos y proyectados para el presente ejercicio financiero;

Que el plexo normativo sancionado infringe lisa y llanamente el objeto esencial de la separación de poderes que es imponer, a cada titular de la potestad pública, determinadas facultades que debe cumplimentar en la órbita de su respectiva competencia constitucionalmente consagrada;

Que en relación a ello se sostuvo: “Los órganos constitucionales que integran cada poder ostentando las atribuciones y competencias que les son propias por imperio de la ley, resultan sometidos a las prescripciones del sistema jurídico a fin de cumplir con las acciones necesarias para llevar a cabo los propósitos de la república. Y en un estado de derecho –de primacía constitucional- como malla de límites, esta división de poderes se convierte en un

mecanismo selecto en resguardo de los derechos fundamentales y como garantía de legalidad para la actividad pública, concebida ésta en el principal

sustento de la dimensión democrática...” SCBA, I 68475 S 2-3-2011, Juez GENOUD (MI) en autos “A.R.I. s/ Inconstitucionalidad Art. 109, Ley 5109, MAG VOTANTES: Pettigiani - Kogan - Genoud- de Lázari Hitters”;

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2 de la Constitución Provincial, se procede al veto total de la norma sancionada, de acuerdo a los fundamentos esbozados en los considerandos que anteceden;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **VETASE** en todas sus partes la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 15 de agosto de 2013, mediante la cual se fijan las pautas para la solicitud de adelantos de Regalías que por cualquier concepto solicite y perciba el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1408

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente MS-N° 953.079/11.-

INCORPORASE a partir del día 1º de mayo del año 2012, en el Agrupamiento: “B” – Grado: I – Categoría 18 – Régimen Horario: 35 Horas Semanales previsto por la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificaciones, a la agente Ida Amanda **JURADO** (D.N.I. N° 24.039.739), quien actualmente revista como personal en Planta Permanente - Agrupamiento: “D” – Grado IV – Categoría 19 – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 19, en el Agrupamiento: “D” y por **CREADA** una (1) Categoría 18 en el Agrupamiento: “B” en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, ambos del Agrupamiento Presupuestario “Personal Administrativo y Técnico”.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio año 2012.-

DECRETO N° 1409

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente MS-N° 952.269/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0360/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 2848/11, a favor del ex agente Enrique **CALINSKI** (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.744.906), en concepto de pago de treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS VEINTE MIL NOVECEN-**

TOSVEINTE CONTREINTAY SEISCENTAVOS (\$ 20.920,36), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1410

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente MS-N° 954.036/12.-

ACEPTASE a partir del día 27 de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor José Luis **LONGO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.735.014), quien se desempeñaba como Médico Traumatólogo en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1411

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.883/12.-

ELIMINASE a partir del día 2 de mayo del año 2012, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 2 de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Mariana Elisabeth **TORRES** (D.N.I. N° 28.156.597), proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 1412

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.920/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Mariana **MANGIONE** (D.N.I. N° 31.751.255), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1413

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.658/12.-

NOMBRASE a partir del día 1º de abril del año 2012, en Planta Permanente al agente José Luis **MAYORGA** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.808.769), en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10.-

ESTABLECESE a partir del día 1º de abril de 2012 la rescisión automática del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 218/12 e involucra al agente mencionado en el Artículo anterior, el cual es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3256 del Presupuesto año 2012.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 1268

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-
Expediente GOB-N° 113.007/13.-

ACEPTASE a partir del día 3 de septiembre del año 2013, la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Salud, presentada por el Doctor Daniel Jorge **PERALTA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.810.821), quien fuera designado mediante Decreto N° 018/12.-

DECRETO N° 1269

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-
Expediente GOB-N° 113.009/13.-

DESIGNASE a partir del día 3 de septiembre de 2013 en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Salud al Doctor Luis Ramón **CERRA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.706).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el citado funcionario quedará comprendido en el Artículo 1 del Decreto N° 189/95, Reglamentario de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1270

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-
Expediente GOB-N° 113.008/13.-

ACEPTAR a partir del día 3 de septiembre del año 2013, la renuncia al cargo de Subsecretario de Servicios de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, presentada por el Doctor Daniel Tomás **SANTIAGO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.155.186), cuya designación fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 041/12.-

DECRETO N° 1271

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-
Expediente GOB-N° 113.010/13.-

DESIGNASE a partir del día 3 de septiembre del año 2013, en el cargo de Subsecretaria de Servicios de Salud a la Doctora Maritza Fabiana **STIRNEMANN** (D.N.I. N° 18.063.541).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la citada funcionaria quedará comprendida en el Artículo 1 del Decreto N° 189/95, Reglamentario de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 128
PROYECTO N° 233/13
SANCIONADO 29/08/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que por medio del área que corresponda,

instrumente la Delegación del Departamento Judicial dependiente de la Policía de Santa Cruz, en la Unidad Regional Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, con sus respectivas competencias, cubriendo las localidades de Pico Truncado, Las Heras, Puerto Deseado, Perito Moreno y Los Antiguos.

Artículo 2°.- SOLICITAR se designe el personal policial para cubrir su óptimo funcionamiento, considerando entre ellos, la posibilidad de incorporar personal en situación de retiro con vasta experiencia y conocimiento en dicha área, quienes además servirán en la capacitación de los efectivos policiales asignados en esa delegación.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 128/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 129

PROYECTO N° 235

SANCIONADO 29/08/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 2014, la Obra Construcción de un Puesto Policial para el control de ingresos y egresos a la localidad de Las Heras.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Poder Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 129/2013.

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 130

PROYECTO N° 237/13

SANCIONADO 29/08/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que se instruya a la Administración General de Vialidad Provincial, para que se concluya con la elaboración y ejecución de un Proyecto de Señalización Vial, en la Ruta Provincial N° 43 en su circunvalación a Las Heras y en el tramo de intersección comprendido por la vías urbanas Sarmiento hasta 1° de Mayo con la mencionada arteria.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Poder Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 131

PROYECTO N° 243/13

SANCIONADO 29/08/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Administración General de Vialidad Provincial, evalúe la realización de obras de bacheo y señalización vertical y horizontal, sobre la Ruta Provincial N° 20, tramo Río Turbio-Mina Uno y hasta el límite con la República de Chile.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 132

PROYECTO N° 269/13

SANCIONADO 29/08/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- MANIFESTAR su Beneplácito por el reconocimiento efectuado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a la Municipalidad de Puerto San Julián y la evaluación positiva realizada sobre los avances y auditorías sobre lo actuado por la empresa alemana WPD, a raíz de la incorporación del proyecto "Energía Eólica San Julián", para la obtención de los prestigiosos Bonos Verdes, dentro de su paquete económico internacional.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 132/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 133
PROYECTO N° 279/13
SANCIONADO 29/08/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Economía y Obras Públicas, adopte todos los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 3272, en cuanto a la suscripción del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), según requisitos del Decreto N° 1731/2004 reglamentario de la Ley 25917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, por el cual, se otorgará un financiamiento a favor de la Municipalidad de Perito Moreno por la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con Veintidós Centavos (\$ 61.150.477,22), destinados a financiar la Obra de Infraestructura económica y social, consistente en el “Abastecimiento de agua potable, sistema cloacal, redes de energía eléctrica y gas, en la localidad de Perito Moreno – provincia de Santa Cruz”.

Artículo 2°.- REQUERIR el envío del mismo, a la Municipalidad de Perito Moreno para continuar con los trámites administrativos correspondientes ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2013.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 134
PROYECTO N° 282/13
SANCIONADO 29/08/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, y ante el área que corresponda se formalice el pago de lo adeudado de forma urgente de las partidas del Fondo Operacional Policial (FOP), correspondiente al periodo del año 2012.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, se cancele la deuda en un tiempo perentorio de lo que corresponde al Fondo Operacional Policial (FOP), del presente año a la Jefatura de Policía, para un normal desenvolvimiento de las Dependencias Policiales, los cuales servirán para optimizar la prestación de recorridas en las jurisdicciones respectivas.

Artículo 3°.- REQUERIR la actualización de los valores que corresponden a cada Dependencia Policial, en todo el ámbito de la Provincia, los cuáles se utilicen además de la compra de combustible y funcionamiento interno, sirvan para la compra de

repuestos de los móviles asignados.

Artículo 4°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, informe a este Poder Legislativo, en el lapso de siete (7) días, las causales del atraso en la entrega de las partidas correspondientes a este fondo, a las Dependencias Policiales de nuestra Provincia.

Artículo 5°.- ENVIAR copia a la totalidad de los Honorables Concejos Deliberantes de nuestra Provincia y Federación Uniones Vecinales de Caleta Olivia (FUVeCO).

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2013.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 135
PROYECTO N° 285/13
SANCIONADO 29/08/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones tendientes a firmar un convenio con el Club Andino de Río Turbio, a fin de regularizar la situación de las obras realizadas por el gobierno, en dependencias de dicho Club.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2013.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 136
PROYECTO N° 287/13
SANCIONADO 29/08/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de las empresas, Servicios Públicos Sociedad del Estado y Distrigas Sociedad Anónima, arbitre y practique las medidas pertinentes a fin de brindar en un plazo breve y perentorio los servicios básicos en el sector oeste del Barrio Rotary de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO

**GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2013.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 137
PROYECTO N° 288/13
SANCIONADO 29/08/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud, proceda de manera urgente a reglamentar la Ley Provincial 2794, que trata sobre Procedimientos Invasivos sobre la Piel de las Personas, conocido como “Artes en la Piel”.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2013.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0900

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2013.-
Expediente IDUV N° 054.986/2013.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Llamado a Licitación Privada IDUV N° 10/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “TERMINACION CONSTRUCCION S.U.M. IGLESIA INMACULADA CONCEPCION EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Licitaciones y Compras, a la Empresa RUMBO SUR S.A. en su domicilio sito en calle Brasil N° 1660 de Río Gallegos.-

REINTEGRAR por la Dirección de Administración al oferente la garantía de mantenimiento de oferta que haya presentado.-

RESOLUCION N° 0901

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2013.-
Expediente IDUV N° 054.974/2013.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Llamado a Licitación Privada IDUV N° 09/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra:

“REFACCION VESTUARIOS CLUB HISPANO AMERICANO SEDE -WENCESLAO PEISCI- RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Licitaciones y Compras, a la Empresa RUMBO SUR S.A., en el domicilio sito en calle Brasil N° 1660 de Río Gallegos.-

REINTEGRAR por la Dirección de Administración al oferente la garantía de mantenimiento de oferta que haya presentado.-

RESOLUCION N° 0902

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2013.-
Expediente IDUV N° 054.954/2013.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Llamado a Licitación Privada IDUV N° 07/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REMODELACION VESTUARIOS CLUB HISPANO AMERICANO SEDE “TITO WILSON””; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Licitaciones y Compras, a la Empresa RUMBO SUR S.A. en su domicilio sito en calle Brasil N° 1660 de Río Gallegos.-

REINTEGRAR por la Dirección de Administración al oferente la garantía de mantenimiento de oferta que haya presentado.-

RESOLUCION N° 0904

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2013.-
Expediente IDUV N° 052.343/2009.-

ACEPTAR la donación a este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA por la MUNICIPALIDAD de Puerto Deseado, mediante Ordenanza N° 6094 de fecha 31 de Mayo de 2013, de las Manzanas Nros. los Lotes 1 al 29 de la Manzana 158 con una superficie total de (8.748,82 m2), los Lotes 1 al 12 y del 14 al 23 de la Manzana 163a, con una superficie total de (5.454,09 m2), y los Lotes 1 al 12 y del 14 al 20 de la Manzana 163b, siendo la superficie total de (5.168,33 m2), según planos de Mensuras N° M – 7125, con destino a la construcción de 70 unidades habitacionales, para familias de escasos recursos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Puerto Deseado.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 49
PROYECTO N° 234/13
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el “Primer Foro Ambiental Patagónico Binacional sobre el Agua”, a realizarse en las Instalaciones del Complejo Cultural de la ciudad de Río Gallegos, los días 26 y 27 de septiembre del corriente año, organizado por la Fundación Patagonia Sur (ECOPASUR).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GA-

LLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL
N° 49/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 50
PROYECTO N° 256/13
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial las “Terceras Jornadas de Minería, Energía y Desarrollo”, a realizarse los días 12 y 13 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Río Turbio, organizado por la Unidad Académica Río Turbio, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA – UART).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL
N° 50/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 51
PROYECTO N° 260/13
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la Segunda Edición del “Festival Patagónico Hugo GIMÉNEZ AGÜERO”, organizado por la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales y el Estudio de Danzas “Marcela Rivero”, a realizarse los días 10, 11 y 12 de octubre de 2013, en el Gimnasio Polideportivo de la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, de la ciudad de Río Gallegos.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL
N° 51/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 52
PROYECTO N° 270/13
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el Segundo Tedeum Cristiano Evangélico de la provincia de Santa Cruz, a realizarse

el 29 de septiembre del corriente año, en la localidad de Puerto San Julián, organizado por el Consejo Pastoral de Iglesias Cristianas Evangélicas de dicha ciudad.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL
N° 52/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 53
PROYECTO N° 296/13
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la adjudicación de las obras para la construcción del complejo de Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, represas “Presidente Néstor Carlos KIRCHNER” y “Gobernador Jorge CEPERNIC”, oficializada mediante Resolución N° 760/13 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y anunciada por la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, el día 21 de agosto del corriente año en nuestra ciudad Capital.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL
N° 53/2013.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 54
PROYECTO N° 298/13
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la gira patagónica del Show Aguamarina y el curso “El Cantar Tiene Sentido”, que se realizará entre los días 1 al 9 de septiembre del corriente año en las localidades de El Calafate, El Chaltén y Río Gallegos de nuestra Provincia, eventos que se encuadran en los festejos del Vigésimo Aniversario del Programa Radial Infantil La Ronda.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL
N° 54/2013.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 55
PROYECTO N° 294/13
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el “Programa INTA Exponente Patagonia 2013” que es, desde 2004, la concreción del enorme desafío institucional para construir y mantener un espacio de comunicación con los diversos actores vinculados, directa e indirectamente, con las actividades agropecuarias, agroindustriales y agroalimentaria. Dicha muestra se llevará a cabo desde el 4 al 6 de octubre del corriente año, en la ciudad de Trelew, Chubut, bajo el lema **“Donde la Diversidad se Encuentra”**.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 55/2013.-**

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 56
PROYECTO N° 307/13
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la “XX Feria Provincial de Ciencia y Tecnología”, que se realizará los días 12 y 13 de setiembre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos, organizada por la Coordinación Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles en el marco de la XI Semana Nacional de la Ciencia y de la Tecnología, y en el Año de la Conmemoración y Homenaje a los 30 años de la Recuperación de la Democracia en el País.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 56/2013.-**

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES **S.I.P.**

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 12 Inciso h) y el Artículo 246 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos para establecer quiénes deberán actuar como agentes de retención del Impuesto de Sellos cuando intervengan en actos u operaciones que constituyan

hechos imponibles para el citado gravamen.

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente ampliar el universo de Agentes de Retención del Impuesto de Sellos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo.

Que, las actividades que desarrolla el **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. CUIT N° 30-57142135-2**, permite considerar su designación como Agente de Retención en el impuesto mencionado.

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°) – DESIGNASE a la firma **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. CUIT N° 30-57142135-2**, con domicilio Fiscal en RECONQUISTA N° 484 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (1003), como sujeto obligado a actuar como *Agente de Retención del Impuesto Sellos*, a partir del **01 de Septiembre de 2013.-**

ARTICULO 2°) – La obligación de Retener el Impuesto de Sellos, comprende todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso que se realicen, en tanto los mismos se encuentren sujetos al pago del tributo citado conforme la normativa vigente.-

ARTICULO 3°) – El importe a ingresar será el correspondiente al Impuesto total retenido, que surgirá de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, las Alícuotas pertinentes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por las normas que rigen el Impuesto de Sellos.-

ARTICULO 4°) – El Agente de Retención deberá informar nominativamente e ingresar las retenciones efectuadas utilizando el programa aplicativo denominado StaC-AR, respetando las formalidades establecida en la Disposición N° 192/2012, sus modificatorias o complementarias

ARTICULO 5°) – El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°) – En los instrumentos respectivos, el agente de retención deberá dejar constancia del pago efectuado con la siguiente leyenda: **“Sellado Ley N° 3251 y modificatorias (Código Fiscal Provincia de Santa Cruz)”**, con la firma y aclaración de la persona interviniente.

ARTICULO 7°) – El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) y normas complementarias.-

ARTICULO 8°) – REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Las facultades que los Artículos 12 Inciso h) y 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251), confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente ampliar el universo de agentes de retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo;

Que, las actividades que desarrolla el **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. CUIT N° 30-57142135-2**, permite considerar la conveniencia

de su designación como agente de retención en el gravamen mencionado,

Que, obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada al respecto;

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:
EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a la firma **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. CUIT N° 30-57142135-2**, con domicilio Fiscal en RECONQUISTA N° 484 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (1003), como sujeto obligado a actuar como *Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos* bajo los parámetros del sistema de RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACION (SIRCAR), disponible en Internet en el sitio web www.sircar.gov.ar; observando las normas legales locales que regulan su actuación como tales.

ARTICULO 2°.- DEJASE establecido que el Agente de Retención designado en el Artículo 1°, se encuentra obligado a presentar las declaraciones juradas mensuales y/o pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca la Comisión Arbitral.-

ARTICULO 3°.- La obligación de retención será exigible a partir del 1° de Septiembre del corriente año, con relación a las aquellas operaciones que se formalicen mediante facturas o documentos equivalentes emitidos a partir de la fecha indicada.-

ARTICULO 4°.- El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz - Ley N° 3251 y Normas Complementarias.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES **D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 489.214/2012 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita el correspondiente permiso para captación de agua subterránea de un pozo, con fines de abastecimiento poblacional en la actividad industrial.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 50°17'19.2"S – 69°12'38.1"W en la Planta Compresora Piedra Buena.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de cinco metros cúbicos por día (5m3/día), ha ser utilizada para el abastecimiento del personal afectado a la Planta; y para mantenimiento de la parquización.

Que se otorgará el permiso, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de abril de 2013.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/12 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 167, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE :**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio legal en San Martín 3062 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para la extracción de agua de un pozo, ubicado en las coordenadas 50°17'19.2"S – 69°12'38.1"W, en la Planta Compresora Piedra Buena.

Artículo 2°) Que la dotación de agua que se autoriza será de cinco metros cúbicos por día (5m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional en la actividad industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 4°) Que a los efectos de poder establecer el consumo empleado, la Empresa deberá poner en funcionamiento el caudalímetro instalado.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 488.430/2011 1 - 2° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita el correspondiente permiso para captación

de agua del pozo denominado PT 002, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46°39'53.9"LS 67°56'34.2"LO en la Planta Compresora Pico Truncado I.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de cuatro metros cúbicos por día (4 m3/día), en función de las personas afectadas al yacimiento, por un período de doce (12) meses desde el 01 de abril de 2013.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/12 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 374, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente,

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE :**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio legal en San Martín 3062 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para extracción de agua de pozo denominado PT 002, ubicado en las coordenadas 46°39'53.9"LS 67°56'34.2"LO en la Planta Compresora Pico Truncado I.

Artículo 2°) Que la dotación de agua que se autoriza será de cuatro metros cúbicos por día (4m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 4°) Que a los efectos de poder establecer el consumo empleado, la Empresa deberá poner en funcionamiento el caudalímetro instalado.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada,

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE, Tomen conoci-

miento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 486.484/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita el correspondiente permiso para captación de agua subterránea de un pozo, con fines de abastecimiento poblacional en la actividad industrial.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 51°14.99'06.9"S – 69°35'08.2"W en la Planta Compresora Moy Aike.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de dos metros cúbicos por día (2m3/día), ha ser utilizada para el abastecimiento del personal afectado a la Planta.

Que se otorgará el permiso, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2013.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE :**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio legal en San Martín 3062 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para la extracción de agua de un pozo, ubicado en las coordenadas 51°14.99 06.9"S – 69°35'08.2"W en la Planta Compresora Moy Aike.

Artículo 2°) Que la dotación de agua que se autoriza será de dos metros cúbicos por día (2m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de julio de 2013.

Artículo 3°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional en la actividad industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 4°) Que a los efectos de poder establecer el consumo empleado, la Empresa deberá poner en funcionamiento el caudalímetro instalado.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río

Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se **CITA y EMPLAZA** por treinta días (30) a herederos y acreedores del causante **Angel Alberto DE LA TORRE, D.N.I. 12.174.840**, a comparecer en los autos autos "**DE LA TORRE, ANGEL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° **15.599/13**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL FERRO L.E. 5.245.816**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**FERRO MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **24.488/13**. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores del causante **Sr. CORTEZ DIMAIO ISAAC SAMUEL, DNI 26.170.807** en autos caratulados: "**CORTEZ DIMAIO ISAAC SAMUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. **25002/12.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el diario local La Opinión Austral (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados "VIÑAS LEONARDO MARTIN S/Sucesión ab intestato" EXPTE. N° 1407/13, se cita a herederos y acreedores del causante VIÑAS LEONARDO MARTIN D.N.I. N° 29.523.343 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 20 de Agosto de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. JAVIER MORALES con asiento en la calle PASAJE KENNEDY CASA N° 3 de Río Gallegos en los autos caratulados "**TOLEDO, OSVALDO JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXTE. **15445/13** cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante OSVALDO JAVIER TOLEDO -DNI 17.549.775- para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario Prensa Libre Sur por el término de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza al Sr. Jorge Fabián Oviedo, D.N.I. 23.840.259, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (05) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente en juicio (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Oviedo Jorge Fabián s/Ejecutivo**", Expte. **Nro. 13.812/10.-**

Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado **Sr. BAUMANN ANALIA D.N.I. N° 30.839.113** en autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/BAUMANN ANALIA S/ Ejecutivo**", Expte. N° **14598/11** a estar a derecho por sí o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. María Isabel Triviño Contreras, D.N.I. N° 92.348.115 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**TRIVIÑO CONTRERAS MARIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **24.306/13.-** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. María Eloisa Monge, D.N.I. N° F - 3.860.887 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**MONGE MARIA ELOISA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **22.646/10.-** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa 03, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Padilla Emilio Eleuterio L.E. 7.213.838 y Padilla María Cristina, DNI 10.157.781, en los autos caratulados: "**PADILLA EMILIO ELEUTERIO Y PADILLA MARIA CRISTINA S/SUCESION AB-**

INTESTATO, Expediente N° 15483/13, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: "**BASANTA BRUNILDA S/SUCESION TESTAMENTARIA**" (Expte. N° B-33.361/13), citando a los interesados de la causante, BRUNILDA BASANTA, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ de Río Gallegos, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. MANUEL SEGUNDO VILLEGAS, D.N.I. N° 5.404.378 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**VILLEGAS MANUEL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 15.581/13.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, de la Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, sito en la Calle 9 de Julio N° 820 - de esta Ciudad, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALMONACID ROMANI, JUAN ELIECER Y NAVARRO DIAZ, FILOMENA DEL CARMEN, para que dentro de los treinta días los acrediten en los autos: "**ALMONACID ROMANI, JUAN ELIECER - NAVARRO DIAZ, FILOMENA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° A-15982/2012: "Caleta Olivia, 22 de Marzo de 2013.-... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derechos a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias".

CALETA OLIVIA, 10 de Junio de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**GUTIERREZ ABSALON S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 25110/13, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

SECRETARIA CIVIL DOS, Río Gallegos, 21 de Agosto de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 205/2012

La Señora Jueza Dra. Gabriela Zapata, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**SANCHEZ MARTA SUSANA s/SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 9.191/11, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora SANCHEZ MARTA SUSANA D.N.I. 5.401.700, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario Crónica, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Diciembre 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

E D I C T O

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**VIGUERAS NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° 15.471/12), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Viguera Nelida, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Caleta Olivia 30 de Marzo 2012.-...Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz"... citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de treinta días acredite dichas circunstancias... Fd.: Fernando Horacio Isla.- Juez-

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-3

E D I C T O

El Señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Pablo Palacios en autos caratulados, "**OVIEDO JULIO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° 33.292/13), cita a herederos y acreedores del Sr. Oviedo Julio Cesar, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice "Caleta Olivia 26 de Abril 2013.-... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en

el Diario LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de **TRES días**, citando a herederos y acreedores del causante por término de **TREINTA días**...Fd.: Fernando Horacio Isla.- Juez.-

CALETA OLIVIA, 03 de Junio de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

E D I C T O

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Impar, a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**ROJAS VILLAGRAN CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 33.385/13, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Rojas Villagran Carmen D.N.I. 92.323.156, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Presa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 11 de Junio de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

E D I C T O

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Par, a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**NIEVA JESUS SANTIAGO s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 32.814/12, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor JESUS SANTIAGO NIEVA D.N.I. 13.602.025, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2012.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

E D I C T O

El Señor Juez, Dr. Jorge O. Alonso, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**CASTRO JUAN BAUTISTA Y FLORES BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° 15.916/12), cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Castro Juan Bautista y Flores Beatriz, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice "Caleta Olivia 5 de diciembre de 2012.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz"... citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derechos a los bienes del causante para que en el término de treinta días acredite dichas circunstancias... Fd.: Jorge O. Alonso - Juez.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **JOSE NEFTALI SANTANA, D.N.I. 93.793.150** y **CELINDA MALIQUEO, D.N.I. F-4.872.528** por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“SANTANA JOSE NEFTALI Y MALIQUEO CELINDA S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 24837/12.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 480 del 27/08/2013 se constituyó la sociedad **“CADAMA S.R.L.”**. SOCIOS: Juan Carlos PINTO, argentino, nacido el 12 de Abril de 1960, D.N.I. 13.602.264, casado en primeras nupcias con Ingrid Jeanette GOMEZ, domiciliado en 11 de Marzo N° 5126 de Caleta Olivia; Eduardo Alberto GIMENEZ, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1971, D.N.I. 22.437.817, soltero, domiciliado en Pje. 2 de Abril N° 1930 de Caleta Olivia; y Manuel Javier RODRIGUEZ, argentino, nacido el 06 de Mayo de 1964, D.N.I. 16.617.833, casado en primeras nupcias con Cecilia María BRUNA MUÑOZ, domiciliado en J.I. Rucci N° 52 de Caleta Olivia.- **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Comercialización y distribución de bebidas en general.- **CAPITAL:** PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).- **ADM. y REP:** Tres gerentes, socios, debiendo actuar dos en forma conjunta, por el término de tres ejercicios. **CIERRE:** 31 de Mayo de cada año. **GERENTES:** Juan Carlos PINTOS, Eduardo Alberto GIMENEZ, y Manuel Javier RODRIGUEZ.- **SEDE SOCIAL:** José Ignacio Rucci N° 52 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Reg. Not. N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvina R. Varela, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. **Cristóbal ROMAN (DNI N° 3.367.727)** y la Sra. **Elsa Natividad LOPEZ (DNI N° 2.766.092)**, para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: **“ROMAN CRISTOBAL Y LOPEZ ELSA NATIVIDAD S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 16501/13).**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo

del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: **“CARO GUZMAN, SIRIA MARGARITA C/PASTRANA, JORGE ISMAEL S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 33.701/13; emplaza al Sr. PASTRANA JORGE ISMAEL, D.N.I. N° 28.260.565**, a comparecer dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de esta ciudad, por el término de dos días.-

MARIA del R. ALVAREZ

Secretaria

P-2

AVISOS**AVISO DE LEY 11.867**

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete con domicilio legal constituido en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, **AVISA** que la señora **AIXA HELBERT**, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1983, D.N.I. N° 30.045.604, casada, domiciliada en pasaje Torres 428 de Río Gallegos cede y transfiere a favor del señor **PABLO MIGUEL CARRERA**, argentino, nacido el 29 de Julio de 1984, documento Nacional de identidad número 30.853.268, Clave Única de identificación laboral número 20-30853268-3, soltero, domiciliado en calle pasaje Rodolfo Padin Camiña número 805 de Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de **“EL DUENDE”**, con domicilio en calle Maipu N° 534 de esta ciudad.-

Reclamos de ley: Calle Mendoza número 437 - Río Gallegos.-

P-4

“L.B. SUR S.A.” hace saber que por Asamblea General Ordinaria Acta N° 17 del 22 de Marzo de 2013, se resolvió designar como Presidente a Sebastián Enrique Cannes, Vice-Presidente a Guillermo Daniel Cannes, y Director Suplente a Andrea Alejandra Cannes.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Reg. Not. N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

AUDIENCIA PUBLICA**Acta de Audiencia Pública Parque Eólico Puerto San Julián**

En La localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz a los 14 días del mes de Agosto de 2013, y siendo las 14:25 hs., se da inicio a la Audiencia Pública con las palabras del Presidente de la misma Ing. Norberto Corral.

Seguidamente, el Señor Intendente Municipal de Puerto San Julián Don Nelson Gleadell, toma la palabra dando agradecimiento al Subsecretario de Medio Ambiente Ing. Norberto Corral, autoridades presentes, público en general y agradeciendo al Señor Lars-Meyer representante de la empresa WPD por el proyecto que se presenta en la Localidad, apostando a la energía renovable.

14:30 Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Audiencia Ing. Norberto Corral invitando a la Ing. Alejandra Wladimirsky como moderador para dar lectura del orden del Día.

Siendo las 14:35 la Ing. Alejandra Wladimirsky da lectura del Orden del Día y asimismo a los principales puntos del reglamento de la Audiencia Pública.

Siendo las 14:42 el representante de la Empresa (WPD ARGENTINA S.A.) Dr. Lars Meyer-Ohlendorf, procede a presentar una síntesis del Proyecto Ejecutivo “Parque Eólico Puerto San Julián”.

La empresa WPD proyecta una filmación de los pasos de construcción de un molino en un parque eólico.

15:10 la representante de la empresa WPD, hace la presentación de las características generales de un aerogenerador ENERCON E-44, los cuales serán utilizados en el Parque Eólico.

A las 15:30, el representante de la empresa WPD, hace la presentación del estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la obra de referencia, Refiriéndose a las tres etapas del proyecto. Construcción, Operación y Fase abandono.

A las 15:58 Finalizada la exposición, el moderador de la Audiencia Pública da inicio a la ronda de ponencias de los participantes inscriptos.

Los participantes se manifestaron a favor de la instalación del Parque Eólico, pero asimismo se solicitó a la empresa mayor información con respecto al impacto ambiental que este ocasionaría en el lugar.

Uno de los participantes hizo referencia a varias Obras como la sísmica 3D offshore perteneciente a la empresa Pan American Energy, como así también pozos no convencionales de fractura Hidráulica. Por lo cual se le solicitó que se adecuara al reglamento de Audiencia Pública.

Dando continuidad con la Audiencia el resto de los participantes se manifestaron a favor del proyecto, varios de ellos solicitaron información con respecto al desarrollo comercial y mano de obra en la etapa de construcción.

El señor intendente municipal celebra la audiencia pública haciendo referencia al mandato de Ley no sólo Nacional sino también Provincial para realizarla.

Varios de los inscriptos solicitaron a la empresa el compromiso de colaboración con los entes educativos de la localidad.

Una de las ponencias hace hincapié en cómo este proyecto puede mejorar la calidad de vida de la población.

Otra de las ponencias hace referencia a los residuos sólidos y efluentes líquidos que se generarán en la etapa de construcción del proyecto.

Se hace referencia también al desarrollo energético del país y mención que el proyecto Parque Eólico Puerto San Julián fue reconocido por la ONU.

Una de las ponencias hace referencia a la energía limpia y sustentable en el tiempo, y como la localidad se desarrolla. Sugiriendo a la empresa se de lugar a pequeñas y medianas empresas para promover su desarrollo. Así también a la seguridad de las personas con respecto al ingreso al parque y a los aspectos arqueológicos ya que a proximidades se encuentran las ruinas de Florida Blanca.

Finalizando con las ponencias el representante de la empresa Lars Meyer, agradece en reiteradas oportunidades por todas las buenas palabras que la población de Puerto San Julián tuvo con respecto al Proyecto.

Por último siendo las 17:43 no habiendo más preguntas, el presidente aclara en términos generales sobre la adecuada difusión y publicación de la Audiencia Pública y asimismo reitera el agradecimiento al público presente, y la participación asumida por la comunidad, disponiendo el cierre del presente acto y la confección del acta correspondiente.

P-2

NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 649.422-CPE-12 caratulado “Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio presentado por las docentes: Griselda Susana Ramírez (DNI N° 23.841.122), María Marta Muiño (DNI N° 23.250.289) y Roxana Gabriela Herrera (DNI N° 27.154.736) dependientes del CPEP N° 28 de El Chaltén, contra la calificación anual 2011, ítem “asistencia”, notifica por este medio a la Señora **Griselda Susana RAMIREZ (D.N.I. N° 23.841.122)** de la Resolución N° 3042/12 de fecha 17 de Diciembre de 2012, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: “... **ARTICULO 1º.- ESTABLECER** que las inasistencias incurridas por el personal docente con motivo de la adhesión a las medidas de fuerza durante el ciclo lectivo 2011 no generarán descuentos en el concepto profesional

correspondiente a dicho año, alcanzando esta medida a los conceptos profesionales del ciclo lectivo 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°.-** REVOCAR los Dictámenes N° 73/JCES/12, N° 72/JCES/12, N° 71/JCES/12, N° 74/JCES/12, N° 75/JCES/12, N° 76/JCES/12, N° 77/JCES/12, N° 102/JCES/12, N° 103/JCES/12, N° 66/JCES/12, N° 65/JCES/12, N° 64/JCES/12, N° 67/JCES/12, N° 68/JCES/12, N° 69/JCES/12, N° 70/JCES/12, N° 79/JCES/12, N° 86/JCES/12, N° 87/JCES/12, N° 88/JCES/12, N° 89/JCES/12, N° 90/JCES/12 y N° 91/JCES/12, emitidos por la Junta de Clasificación de Educación Secundaria respecto a la merma en el ítem "ASISTENCIA" de los conceptos profesionales del año 2011 con motivos de las inasistencias en que incurrieron los docentes por adherirse a las medidas de fuerzas decretadas por la A.Do.Sa.C.-

ARTÍCULO 3°.- NO HACER LUGAR a los recursos de reposición con apelación en subsidio interpuestos por los docentes que figuran en el Anexo I de la presente.-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Asesora Letrada
Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES



COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN LICITACION PUBLICA N° 001/13 C.F.H.Y.

ADQUISICION DE PICK UP 4X4 MOTOR 2.5 DOBLE CABINA
APERTURAS DE OFERTAS: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.12 HORAS.
LUGAR DE APERTURAS: COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN AVENIDA SAN MARTIN N° 50.-
CONSULTA DE PLIEGOS: COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN AVENIDA SAN MARTIN (HIPOLITO YRIGOYEN) TELEFONOS 02963/490260 - FAX 490225
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 250,00
P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA N° 10/13
"ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS Y DIFERENTES SECCIONALES LOCALES Y DEL INTERIOR PROVINCIAL, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO".

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 14:00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, - CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 640,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL OFRECIMIENTO PUBLICO N° 001/13, 2° LLAMADO"

Cuyo objeto es la Concesión del Camping Municipal de La Costanera.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Septiembre de 2013.-

Hora de apertura: 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Sala San Martín de la Municipalidad de Puerto Deseado, sita en calle Almte. Brown 415.

Valor de pliego de bases y condiciones: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).-

Adquisición de pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261.-

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4272261/4870674.-
P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 003/13"

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) motoniveladora y 2 (dos) camiones volcadores.

Fecha de apertura de sobres: 20 de septiembre de 2013.-

Hora de apertura: 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Sala San Martín, sita en calle Almte. Brown 415.-

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).-

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261.-

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4272261/4870674.-

Presupuesto oficial: \$ 2.169.000,00 (pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil con 00/100).-
P-2



"MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 42/MRG/13"

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Doble Estación destinada al Departamento SIPEM solicitado por la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 260.804,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.608,04).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 05 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 24 de Septiembre de 2013 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 24 de Septiembre de 2013, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-
P-2



"MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 45/MRG/13"

OBJETO: Adquisición de Indumentaria destinada al Departamento Inspecciones de Comercio área Dirección de Servicios y C.A.E. dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 219.078,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.190,78).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 05 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 23 de Septiembre de 2013 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 23 de Septiembre de 2013, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-
P-2



"MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 48/MRG/13"

OBJETO: Adquisición de treinta y cuatro mil (34.000) kilos de pan destinado a Distintas Dependencias Municipales, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 884.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 8.840,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 05 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 23 de Septiembre de 2013 hasta la hora 9:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 23 de Septiembre de 2013, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-
P-2



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

INFORMA QUE EN REFERENCIA A

LICITACION PUBLICA N° 25/MRG/13

REF/RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE AVENIDA PERON A CALLE ITALIA.- LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/13 - SEGUNDO LLAMADO"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/13 - "Segundo Llamado", CON EL OBJETO DE LA "ADQUISICION DE VEHICULOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ".- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 259.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos

FECHA DE APERTURA: El día 30 de Septiembre de 2013, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 129,50).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-1

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 18/MRG/13
 REF/CONSTRUCCION DE UNA PLAZA EN LA MANZANA 600 AVENIDA BALBIN.- LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-
 P-1

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 23/MRG/13
 REF/RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE AVENIDA PRINCIPAL-AV. SAN MARTIN MANO DERECHA, DESDE CALLE PROVINCIAS UNIDAS A AV. PERON LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-
 P-1

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION Nº 26/MRG/13
 REF/CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-ETAPA 1. LA CUAL ESTABA PREVISTO.- APERTURA DEL SOBRE Nº 1 EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE 2013.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE 2013.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-
 P-1

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 19/MRG/13
 REF/CONSTRUCCION DE UNA PLAZA EN BARRIO VIVIENDAS IDUV MANZANA 1047.- LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-
 P-1

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 24/MRG/13
 REF/RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE AVENIDA PRINCIPAL-AV. SAN MARTIN MANO IZQUIERDA, DESDE CALLE PROVINCIAS UNIDAS A AV. PERON LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-
 P-1

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 20/MRG/13
 REF/CONSTRUCCION DE UNA PLAZA EN EL BARRIO SAN BENITO.- LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-
 P-1

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 27/MRG/13
 REF/PUESTA EN VALOR CANTEROS AVENIDA SAN MARTIN.- LA CUAL ESTABA PREVISTO APERTURA PARA EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-
 P-1

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 21/MRG/13
 REF/CONSTRUCCION DE UNA PLAZA EN BARRIO EL PUERTO.- LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-
 P-1

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 47/MRG/13
 REF/PUESTA EN VALOR DE PASEO COSTERO.- LA CUAL ESTABA PREVISTO APERTURA PARA EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-
 P-1

“FE DE ERRATAS”
 En la publicación del B. O. Nº 4739 de fecha 03 de Septiembre del Corriente Año, se encuentra insertado el Decreto Nº556/2013, la misma se debe **desestimar** por haber sido publicada en el B.O. Nº 4707 de fecha 04/06/13.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 4740
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1273/13.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1408 – 1409 – 1410 – 1411 – 1412 – 1413/12 - 1268 – 1269 - 1270 – 1271/13.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
128 – 129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 134 – 135 – 136 – 137/HCD/13 – 0900 – 0901 – 0902 – 0904/IDUV/13.-	Págs. 3/5
DECLARACIONES	
49 – 50 – 51 – 52 – 53 – 54 – 55 – 56/HCD/13.-	Págs. 5/6
DISPOSICIONES	
085 – 086/SIP/13 – 014 – 015 – 089/DPRH/13.-	Págs. 6/8
EDICTOS	
DE LA TORRE – FERRO – CORTEZ – VIÑAS – TOLEDO – BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES C/ OVIEDO – BANCO SANTA CRUZ C/ BAUMANN/ GUZMAN – TRIVIÑO CONTRERAS – MONGE – PADILLA – BASANTA – VILLEGAS – ALMONACID ROMANI – GUTIERREZ – SANCHEZ – VIGUERAS – OVIEDO – ROJAS VILLAGRAN – NIEVA – CASTRO – SANTANA Y MALIQUEO – CADAMA SRL – ROMAN Y LOPEZ – CARO GUZMAN C/ PASTRANA.-	Págs. 8/10
AVISOS	
EL DUENDE – L.B- SUR S.A.-	Pág. 10
AUDIENCIA PUBLICA	
ACTA DE AUD. PCA. PUERTO SAN JULIAN.-	Pág. 10
NOTIFICACION	
CPE/ SRA. RAMIREZ.-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
001/CFHY/13 – 10/MG/13 – 001 - 003/MPD/13 (2º LLAMADO) – 42 – 45 – 48/MRG/13 - 10/TSJ/13 – 18 – 19 – 20 – 21 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 47/MRG/13 (PRORROGAS) – 05/MCLPB/13 – 07/LOAS/13.-	Págs. 11/12

MÁS CERCA **MÁS MUNICIPIO MEJOR PAIS MAS PATRIA**




Secretaría de Obras Públicas
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
 Presidencia de la Nación

Provincia de Santa Cruz
 Municipalidad CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA
 LICITACION PUBLICA Nº 05/2013
OBRA: 17.380 M² DE PAVIMENTO URBANO EN Comandante Luis Piedra Buena
MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA LLAMA A:
LICITACION PUBLICA Nº 05/2013

OBJETO: Construcción de “17.380 M2 DE PAVIMENTO URBANO - PLAN MAS CERCA” en Comandante Luis Piedra Buena solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.983.599,60.-
GARANTIA DE LA OFERTA: Equivalente al 0,01% del presupuesto oficial.-
SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 03 de Setiembre de 2013, en el Departamento Rentas de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, sito en Av. Ibañez 388 (Teléfono 02962-497965).
VALOR DEL PLIEGO: DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 12.983,60).-
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 09 de Setiembre de 2013 a las 9:00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.
APERTURA: El día 09 de Setiembre de 2013. A las 11:00 hs. En las dependencias de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

P-1

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 07/LOAS/13.-
OBJETO: “ADQUISICION DE (07) SIETE VEHICULOS 0 KM., AÑO 2013, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100)
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 20 DE SETIEMBRE DE 2013 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-
VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100).-
 P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. Nº 4740 DE 12 PAGINAS